



## **BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE PARÍS DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS**

### **índice del concurso**

#### **A. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

- 1 objeto y tipo de concurso
- 2 entidad convocante
- 3 destinatarios del concurso
- 4 jurado
- 5 premios
- 6 calendario y retirada de bases
- 7 forma de presentación
- 8 lugar y plazo de presentación
- 9 desarrollo del concurso
- 10 encargo definitivo y compromisos de contratación
- 11 propiedad de los trabajos y derechos de las partes
- 12 obligaciones de los concursantes
- 13 idioma
- 14 propiedad intelectual
- 15 programa de necesidades y límite del PEM de la propuesta
- 16 régimen jurídico y protección de datos

#### **ANEXOS**

- anexo i\_ modelo de solicitud de participación
- anexo ii\_ declaración responsable de la capacidad de obrar, solvencia, y no incurrir en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 49 de la LCSP
- anexo iii\_ compromiso de constitución en unión temporal de empresas (UTE)
- anexo iv\_ proposición de arquitecto/la cómo miembro del jurado. sobre nº 3: proposición de arquitecto/la cómo miembro del jurado
- anexo v\_ fax de anuncio de presentación de las propuestas por correo
- anexo vi\_ miembros y porcentajes de participación de los miembros del equipo
- anexo vii\_ memoria valorada del proyecto
- anexo viii\_ compromiso de visado colegial

#### **B. DOCUMENTACIÓN**

- foto aérea
- planos estado actual (situación, planta, alzados e secciones)
- fotografías estado actual e do entorno

#### **C. ANEXOS**

- informe urbanístico
- ficha PEPCHA
- informe arqueológico

## **A. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

### **1 objeto y tipo de concurso**

El objeto definido en las presentes bases es el de convocar y seleccionar la propuesta más idónea, según a juicio del jurado, para la rehabilitación/reforma del edificio del antiguo Cine París del ayuntamiento de Muros (provincia de la Coruña), a nivel de anteproyecto de fase única, mediante concurso, anónimo y con intervención de jurado, según lo previsto en los art. 168 y ss. de la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de contratos (LCSP).

El edificio objeto del concurso, se encuentra en la Avda. Castelao nº 89 del ayuntamiento de Muros (provincia de A Coruña), y acogió en su momento el Cine París de la villa.

Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado según lo dispuesto en el art. 158 d) LCSP.

### **2. entidad convocante**

Convoca este concurso el Ayuntamiento de Muros, con domicilio social en la calle Curro de la Plaza nº 1 de Muros (A Coruña), con la coordinación de la oficina de concursos del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, con domicilio social en la Plaza de la Quintana nº 3 de Santiago de Compostela (A Coruña).

### **3. destinatarios del concurso**

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 170 de la LCSP, podrán participar en el concurso los arquitectos, españoles o no, que se hallen facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad para la redacción de este proyecto ni para contratar con las administraciones públicas. Podrán participar individualmente, asociados en UTE, o formando equipos multidisciplinares, debiendo ser el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos un arquitecto.

Igualmente podrán participar personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto.

Cada arquitecto o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo sólo podrá presentar una única propuesta, según establece el artículo 129.3 de la LCSP.

No podrán participar en este concurso los miembros del jurado, sus asociados, y sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado. Tampoco podrá participar quien esté incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, del 11 de mayo, sobre incompatibilidades de altos cargos, de la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, sobre las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o del artículo 49 de la LCSP. Ningún concursante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso. Estas circunstancias deberán acreditarse, mediante declaración responsable, como paso previo a la percepción del premio.

#### **4. jurado**

Conforme a lo que se establece en el artículo 172 LCSP, el jurado estará formado por:

**Presidente:**

- El Sr. Alcalde del ayuntamiento de Muros, o persona en que delegue.

**Vocales:**

- El arquitecto municipal del ayuntamiento de Muros.
- El Director General de la Dirección general de Patrimonio de la Xunta de Galicia o persona en quien delegue.
- Un arquitecto nombrado por la Junta de Gobierno del COAG.
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por los concursantes,

**Secretario:**

- Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el secretario del Ayuntamiento de Muros o persona en quien delegue.

En los 10 días naturales siguientes al remate del plazo de presentación de los trabajos, el secretario del jurado y al menos uno de los miembros del jurado, con la presencia del responsable de la secretaría de concursos del COAG, procederá a la apertura del sobre nº3 y al recuento de las propuestas, levantando acta al efecto que será publicada en la web del concurso.

**constitución y acuerdos**

Para la válida constitución del jurado, a los efectos de celebración de sesiones, deliberación y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad del resto de sus miembros.

Los acuerdos, en caso de disparidad de criterios, se resolverán por votación decidida por la mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate, se realizará una nueva deliberación y votación respecto a las propuestas empatadas, decidiendo, en caso de que persista el empate, el voto de calidad del Presidente.

**facultades**

El jurado, previo análisis y evaluación de los trabajos presentados al concurso, propondrá al Presidente su resolución, atendiendo a los siguientes criterios que se examinarán expresamente:

- La funcionalidad de la propuesta y relación con el entorno. (hasta 20 puntos)
- La calidad y sostenibilidad de la propuesta. (hasta 20 puntos)
- La adecuación al programa de necesidades. (hasta 20 puntos)
- El cumplimiento de la normativa de aplicación. (hasta 20 puntos)
- La viabilidad del límite económico. (hasta 20 puntos)

El jurado razonará debidamente el fallo, y podrá hacer recomendaciones de modificaciones sobre la propuesta seleccionada.

## 5. premios

**Primer premio:** 4.000 € a cuenta de la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución visados, proyecto de instalaciones y proyecto de sondeos arqueológicos, de conformidad con lo dispuesto por la LCSP.

El precio total del contrato es de 27.480 euros+IVA correspondientes a la redacción del proyecto básico, de ejecución, de instalaciones y de sondeos arqueológico. El concurso no podrá ser declarado desierto.

**Segundo premio:** 2.000 euros (impuestos incluidos)

**2 accésits:** 1.000 euros cada uno (impuestos incluidos)

## 6. calendario y retirada de las bases

### convocatoria y bases

La documentación completa del concurso podrá ser descargada libremente de la página web del COAG <http://www.coag.es>, o del enlace de la página web del ayuntamiento de Muros, <http://www.muros.es/>. Así mismo se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Muros.

### consultas

Los interesados en participar en el concurso podrán formular las consultas que estimen pertinentes a través del correo-e [concurso.rehabilitacion.muros@colexiodearquitectos.org](mailto:concurso.rehabilitacion.muros@colexiodearquitectos.org)

### respuestas a las consultas

Las consultas formuladas serán respondidas periódicamente y las respuestas se irán publicando en la página web del concurso.

### plazo de presentación de los trabajos

El plazo para la presentación de los trabajos, será de 45 días naturales a contar desde la última publicación del anuncio en el Diario oficial que se trate.

### admisión de propuestas

El jurado acordará el listado de propuestas admitidas y excluidas al concurso, lo que hará público en la página web del concurso y en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Muros mediante a indicación de los lemas.

Serán causas de exclusión del concurso las siguientes:

- incumplimiento de las condiciones de compatibilidad
- incumplimiento de las bases
- presentación de los trabajos fuera de plazo
- presupuesto de ejecución material que incumpla el límite máximo establecido en las presentes bases
- incumplimiento de la obligación de anonimato o de las reglas sobre presentación de los trabajos
- cualquiera tentativa de influir en la decisión del jurado por cualquier medio.

### **resolución do concurso**

En el plazo máximo de 20 días a contar desde la presentación de las propuestas, el jurado fallará, de manera razonada, sobre la resolución del concurso y este fallo será inapelable.

### **retirada de los trabajos no premiados**

Una vez resuelto el concurso, los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por delegación escrita, en el plazo de dos meses desde la fecha del fallo del jurado. Se entiende que los autores de los trabajos no recogidos en el plazo estipulado renuncian implícitamente a ellos.

## **7. forma de presentación**

No se establece requisito de inscripción previa a la fecha límite de presentación de propuestas.

La documentación correspondiente a los trabajos se presentará en tres sobres (sobres nº1, nº2 y nº 3) y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 129.2, 172.3 e 172.6 da LCSP, en embalajes opacos y cerrados, figurando en su exterior las siguientes leyendas:

### **sobre nº 1**

"Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del cine antiguo París del ayuntamiento de Muros" lema:\_\_\_\_\_"

### **sobre nº 2**

"Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros" "contiene la documentación escrita y gráfica del concurso" "lema:\_\_\_\_\_ " (igual que el sobre nº1).

### **sobre nº 3**

"Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros" "propuesta del arquitecto componente del jurado en representación de los concursantes" "lema:\_\_\_\_\_ " (igual que el sobre nº1).

No podrá figurar ni en el exterior o interior de los sobres, ni en el justificante de remisión de los trabajos por correo ni en documento escrito, ni gráfico alguno, referencia que permita identificar al concursante distinta del lema bajo al que se presenta.

El incumplimiento del deber de anonimato será causa de exclusión del concurso.

## **contenido sobre nº1**

### **a\_ solicitud de participación (según modelo anexo i)**

### **b\_ documentación acreditativa de la personalidad del concursante.**

Si el participante es persona física: NIF o documento que los sustituya.

Si el participante es persona jurídica: Escritura de constitución o modificación si es el caso, inscrita en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación vigente que le sea aplicable.

De no ser exigible la inscripción en el registro, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por que se regula su actividad, inscritos, si es el caso, en el correspondiente registro oficial.

\_Cif. \_de la persona jurídica.

\_Poder notarial suficiente para representar al licitador en cuyo nombre se concurre.

\_Nif del representante.

Unión temporal de empresarios: Se podrán presentar al concurso los profesionales o empresarios que se constituyan temporalmente para ese fin, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se efectúe la adjudicación del premio a su favor. Deberán presentar un escrito de compromiso de constitución de UTE conforme **al anexo iii**, en que se indique:

\_los datos identificativos y circunstancias de quien constituyen la unión temporal, la participación de cada empresario en ella y la descripción del representante o apoderado único con poder bastante para ejercitar los derechos y deberes derivados del concurso.

\_la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar ganadores de los premios. La duración de la unión temporal de los licitadores será coincidente con el contrato.

El referido documento deberá estar firmado por las personas físicas o por los representantes de las personas jurídicas que lo componen..

Concursantes extranjeros: Los concursantes extranjeros, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán presentar la misma documentación que los concursantes españoles, con la asimilación que corresponda de acuerdo con las concordantes Leyes de su país. La documentación en todo caso se presentará traducida al castellano o gallego.

Sí se trata de estados signatarios de acuerdo a la contratación pública de la organización Mundial del Comercio, deberán, además, acompañar informe de la misión diplomática permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de estado signatario del dicho acuerdo. En el caso contrario, informe de reciprocidad del estado de origen que admite por su parte a participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

**c\_ declaración responsable** en que se haga constar que se cumplen todos los requisitos para contratar con la administración recogida en los artículos 43 y ss. de la LSCP, según el modelo del **anexo ii**. Esta declaración incluirá una manifestación de encontrarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes. En el caso de UTEs, deberán presentar el dicho anexo o documentación todos los miembros de la misma. Para empresas extranjeras, la declaración incluirá a sometimiento expresa a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todos los incidentes que de manera directa o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**d\_ dirección postal, teléfono, Fax y dirección de correo electrónico**

**e\_ documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.** Se acreditará por cualquiera de los medios descritos en el art. 64 LCSP.

**f\_ documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.** Se justificará mediante la presentación de la documentación descrita en los dos apartados siguientes:

- documento acreditativo de colegiación en el correspondiente colegio profesional. Para el caso

de equipos multidisciplinares deberá acreditarse la colegiación en el correspondiente colegio oficial del director del equipo, o del encargado de dirigir los trabajos. Para los concursantes extranjeros este requisito se sustituirá por la presentación de título homologado, si tal homologación resultara necesaria, y polo compromiso, en el caso de resultar ganador del primero premio, de solicitar autorización al correspondiente colegio oficial para la redacción y dirección del proyecto.

- documentos justificativos del cumplimiento de cualquiera de los medios relacionados en el art. 67 LCSP, excepto los previstos en las letras f), h) e i).

### **g\_ solvencia económica y financiera y técnica o profesional de UTE's.**

Los profesionales o empresarios agrupados en UTE deberán presentar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida para cada uno de ellos, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE las características acreditadas para cada uno de sus miembros.

## **contenido del sobre nº 2\_ documentación del proyecto**

Debe contener:

### **a\_ Una memoria, encuadrada a tamaño UNE A3, que incluirá:**

- una copia reducida de los paneles presentados.
- una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta, describiendo las estrategias de proyecto que se proponen para cumplimentar los requerimientos ambientales, económicos y funcionales requeridos polo programa de necesidades, y límites presupuestarios señalados en el **apartado 16** de este pliego.
- una memoria valorada por unidades de obra, junto con el declaración del **anexo vii** de estas bases, y compromiso de visado según el **anexo viii**

### **b\_ Dos paneles máximo, sobre cartón pluma de tamaño UNE A1**

- de contenido libre (fotografías, imágenes, dibujos, planos...) que contendrá, cuanto menos, plantas, alzados, y secciones del edificio, a escala 1/100, y un resumen de la memoria justificativa y constructiva. No se admitirán maquetas ni presentaciones video gráficas.

### **c\_ Se incluirá un CD**

- que contendrá la documentación gráfica de la propuesta, consistente en un archivo.pdf o jpg de cada uno de los paneles. Los archivos se nombrarán con el lema. Deberá prestarse especial atención, para preservar el anonimato, la que no aparezca ninguna referencia distinta del lema del concurso en las propiedades de los archivos digitales presentados.

Se acompañará la propuesta de uno sobre opaco cerrado, que llevará en su exterior el mismo lema y en su interior la hoja de inscripción (**anexo i** de este pliego), debidamente cumplimentada. Indicando el lema y el título: "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del cine París del ayuntamiento de Muros". No podrá figurar en ningún documento escrito ni gráfico referencia que permita identificar los miembros del equipo redactor, distinto del lema bajo al que se presenta.



Estos archivos se podrán emplear tanto para posibles publicaciones y exposiciones posteriores, libres de derechos de autor, como para compilar en un CD que contenga todas las propuestas y que podrá ser repartido a todos los miembros del jurado con anterioridad a sus deliberaciones para el estudio detallado de todas las propuestas.

### **contenido del sobre nº 3**

En el interior de este sobre (uno por cada oferta), el presentador de la oferta propondrá, empleando el modelo del **anexo iv**, un arquitecto residente en Galicia que, según su parecer, deba formar parte del jurado encargado de la selección de las propuestas.

### **8. Lugar y plazo de presentación**

La presentación de trabajos se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Muros [Curro de la Plaza, 1 - 15250 Muros (A Coruña)], en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Podrán presentarse trabajos por correo certificado. En este caso, deberá justificarse su envío dentro del plazo señalado remitiendo un fax al número 981 76 22 57 justificando la hora del envío, según el modelo que se adjunta como **anexo v** la estas bases. El fax se remitirá con un lema guardando en todo momento el anonimato sobre la autoría del proyecto.

Rematado el plazo para la presentación de los trabajos, la secretaría del concurso levantará un acta consignando el número de trabajos recibidos y sus lemas.

### **9. desarrollo del concurso**

El jurado se constituirá en el plazo de 10 días naturales siguientes al de final del plazo para la presentación de trabajos. En esa primera sesión resolverá motivadamente, y con arreglo al previsto en la cláusula 6ª de las bases, sobre la admisión o exclusión de las propuestas presentadas. En su caso, podrá otorgar un plazo de cinco días hábiles para la corrección de errores o defectos que tengan el carácter de subsanables.

El listado de propuestas admitidas y excluidas y el otorgamiento de un plazo de subsanación en su caso, se hará pública en la página web del concurso y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Muros por referencia a los lemas.

Acordada la relación de admitidos y excluidos al concurso, el jurado procederá a la apertura del **sobre nº 2\_documentación del proyecto**.

Luego del análisis y evaluación de los trabajos, el jurado emitirá informe con su fallo, que será de carácter inapelable. El fallo será razonado y propondrá, como ganador, al redactor del trabajo que proporcione la respuesta más acomodada a la finalidad del concurso. Asimismo, hará la correspondiente propuesta de asignación del resto de premios y de las menciones que juzgue necesarias.

En acto público, el jurado dará a conocer su fallo, procediendo a la lectura de los lemas de los premiados y dando a conocer su identidad mediante la apertura del **sobre nº 1**. El resultado se publicará en la web del concurso, en la circular del COAG y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Muros.

### **10. encargo definitivo y condiciones de contratación.**

Al concursante ganador se le adjudicará, de conformidad con el establecido en el art. 158 LCSP, un contrato administrativo de servicios cuyo objeto será lo de redacción del proyecto básico y de ejecución, de instalaciones y de sondeos arqueológicos por un precio de 27.480 euros+IVA correspondientes a la redacción del proyecto básico y de ejecución, de instalaciones y de sondeos arqueológicos.

De ser preciso, se otorgará al ganador un plazo de cinco días hábiles para la enmienda de los defectos u omisiones subsanables de la documentación contenida en el **sobre nº 1**.

Para el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por motivos no imputables a la Administración, el ayuntamiento podrá abrir una negociación con los siguientes premiados para la adjudicación del contrato.

### **Cumplimiento del contrato.**

El adjudicatario del contrato deberá entregar en el plazo de 3 meses cuantas copias sean necesarias del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación/ reforma del antiguo cine "París" y anexos. Luego de la entrega del proyecto y después de su recepción formal y positiva por el órgano de contratación según el art. 205 LCSP, previa su supervisión, el Ayuntamiento de Muros procederá a pagar el importe correspondiente a la ejecución de esta prestación, a cuenta del precio total del contrato. El pago, de conformidad con el previsto en el art. 200 LCSP, se efectuará en el plazo de los 30 días siguientes a la expedición de la correspondiente factura o documento que acredite la realización del trabajo, luego de su recepción formal y positiva por el ayuntamiento.

El contrato se resolverá en los supuestos previstos en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de contratos del Sector Público, con los efectos previstos en los artículos 208 y 285 de la misma norma, en el que le resulten aplicables.

Será causa de resolución del contrato la falta de ajuste del proyecto básico y de ejecución al presupuesto de ejecución material indicado en la cláusula **15ª** de estas bases. La resolución por esta causa llevará aparejada la devolución del imponente del premio entregado.

Para el caso de que la obra no pudiera ejecutarse por cualquier motivo, se resolverá el contrato sin que esto genere derecho a reclamación de cantidad o indemnización por ninguna de las partes.

El adjudicatario deberá respetar el deber de confidencialidad respecto de la información a la que acceda en la ejecución del contrato.

## **11. propiedad de los trabajos y derechos de las partes**

Los concursantes conservarán todos sus derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos presentados.

Por el hecho de su presentación al presente concurso, los concursantes ceden al Ayuntamiento de Muros y al COAG el derecho a reproducir y publicar la totalidad de los trabajos presentados y a organizar una exposición pública de los mismos, una vez emitido el fallo del Jurado. Tanto en la publicación como en la exposición se mantendrá el anonimato de los trabajos no premiados o mencionados. Celebrada la exposición pública, los concursantes no premiados podrán retirar sus trabajos presentando el recibo de entrega.

## **12. Deberes de los concursantes**

A presentación al concurso implica conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases, de conformidad con el dispuesto en el artículo 129.1 de la LCSP.

El COAG, con posterioridad a la decisión del jurado, de acuerdo con Ayuntamiento de Muros podrá organizar una exposición en que publicaría los trabajos premiados, sin autorización previa de sus autores. Podrán, igualmente, exponer o publicar todos los trabajos presentados, no siendo que con la documentación del **sobre nº1** se hubiese incluido escrito donde se indique la voluntad de sus titulares en sentido contrario.

## **13. idioma**

Todos los concursantes presentarán su documentación, así como todo tipo de correspondencia escrita que establezcan con el COAG o con el ayuntamiento de Muros, en relación al presente concurso en castellano o gallego.

## 14. propiedad intelectual

De acuerdo con el que se establece en el artículo 277.2 de la LCSP, la contratación de los servicios llevará aparejada la cesión a la Administración de los derechos de propiedad intelectual del proyecto básico y de ejecución de la obra, debiendo citar su origen y autoría.

Quedará en propiedad del Ayuntamiento de Muros, toda la documentación premiada en el concurso.

## 15. programa de necesidades y límite del PEM de la propuesta

### a. La funcionalidad de la propuesta y relación con el entorno inmediato.

El "Cine París" es un edificio proyectado polo arquitecto Leoncio Bescansa Casares, siendo la finalización de su construcción en el año 1.944. Fue utilizado cómo cine durante toda su vida útil hasta el año 1.983, año en el que su propietario decide cerrar el cine, iniciando un período de desuso y abandono que prosigue en la actualidad.

Recientemente, el Ayuntamiento de Muros adquirió la propiedad del inmueble, con la pretensión de revitalizarlo cómo equipamiento cultural a escala municipal.

La significación del inmueble del Cine París dentro del Casco Histórico de Muros en el que se ubica es grande, no sólo por sus dimensiones , sino también por su uso tan singular, dotándose de un carácter público históricamente reseñable, que aún perdura en la memoria de la villa.

El inmueble se ubica en el número 89 de la Avda. de Castelao, en pleno paseo marítimo, y su fachada principal se integra en la fachada marítima del Casco Histórico, situándose en primera línea de mar. Su ubicación es, por lo tanto, muy significativa, puesto que se sitúa en uno de los enclaves más públicos y transitados de la villa de Muros. Además de la fachada principal hacia Avda. Castelao, el edificio presenta su respectiva fachada lateral a las calles Clavel y de la Maruca, que son calles mucho más estrechas, de mucha pendiente y que conectan el paseo marítimo que el interior del Casco Histórico. Por lo tanto, y siendo el inmueble de eminente planta rectangular, sólo comparte con otro inmueble su medianera trasera.

### ESTADO ACTUAL

El estado actual de desuso y abandono es evidente. El edificio consta de una planta baja casi rectangular ocupada en su mayor parte por una gran sala donde se ubican las butacas. Por delante de este espacio se sitúa la taquilla y las escaleras de acceso al entresuelo superior, todo ello formalizado en el vestíbulo previo a la gran sala. Por detrás de las zonas de butacas y separado del mismo por un gran muro de piedra que servía de soporte a la pantalla de cine, se ubica un almacén y los antiguos aseos.

Aparte de la planta baja, existe un entresuelo curvo donde se ubica una platea para más butacas, y, por delante de este espacio, hay una zona personal donde estaba la maquinaria de proyección, así como un gran almacén y un pequeño taller.

La fachada frontal del inmueble constituye un espacio porticado muy acorde con los soportales tan característicos de la fachada marítima del Casco Histórico de Muros. Esta fachada presenta un porcentaje huecos/macizos muy elevado, formalizado en una secuencia de ventanas muy característica, todo ello en contraposición con las fachadas laterales , prácticamente opacas.

- P.B. 291,66 m2 útiles - 350,00 m2 construidos
- P.1º 158,83 m2 útiles - 190,45 m2 construidos
- Anexo (altillo en la parte trasera del inmueble con uso almacén) 27,83 m2 útiles- 33,40 m2 construidos.

Por lo tanto el edificio cuenta con una superficie útil total de 478,32 m<sup>2</sup>, y con una superficie construida total de 574,00 m<sup>2</sup>

La propuesta deberá solucionar la relación visual y accesibilidad a los dos espacios públicos circundantes.

**b. La calidad y sostenibilidad de la propuesta.**

No hay estándares constructivos especiales requeridos. El diseño ha de resolver la ubicación de las posibles instalaciones especiales requeridas para este tipo de edificios.

Se deberá solucionar, por medios pasivos y/o energéticamente eficaces, el acondicionamiento ambiental del local. Por otra parte se evaluará el empleo de soluciones que redunden en el reciclaje de materiales y la optimización del coste energético de su posta en obra.

**c. La adecuación al programa de necesidades.**

La pretensión del Ayuntamiento es la de dotar a la villa de Muros de un equipamiento sociocultural a gran escala. El uso principal del "Cine París" sería el de auditorio (capacidad aprox. 250 personas), acondicionado de tal manera que sea capaz de albergar obras de teatro, proyecciones cinematográficas, conferencias de toda índole, etc..., prestando especial atención a aspectos tales como la acústica, la accesibilidad, la iluminación..., y todos aquellos que deriven en un acomodado uso de este espacio. Se deberá albergar los espacios complementarios necesarios, tales como la recepción, guardarropa, aseos generales, vestuarios, almacén de attrezzo..., que todo edificio de estas características requiere.

Como condición especial se pretende dotar al edificio de cierta flexibilidad, de tal manera que en un momento dado se pueda convertir en un gran espacio multiusos.

También se pide la concreción de un espacio destinado a sala de exposiciones permanente.

Las estancias previstas, con sus superficies orientativas son:

1. Auditorio (capacidad de 250 personas). La platea debe poder vaciarse para destinarla a un espacio multiusos.
2. Escenario (14x7 mts de superficie).
3. Área de control de los eventos escénicos (5 m<sup>2</sup>).
4. Cuarto de proyección audiovisual (5 m<sup>2</sup>).
5. 2 camerinos con aseos y ducha (12 m<sup>2</sup> cada uno).
6. Recepción (30 m<sup>2</sup>).
7. 2 despachos (12 m<sup>2</sup> cada uno).
8. Taquilla (10 m<sup>2</sup>).
9. Almacén (30 m<sup>2</sup>).
10. Sala de exposiciones permanente (30 m<sup>2</sup>).
11. Aseos (masculino y femenino) (20 m<sup>2</sup>).
12. Escaleras y ascensor (15 m<sup>2</sup>).
13. Cuarto de instalaciones (10 m<sup>2</sup>).

En cuanto a las características geológicas y del suelo, se desconocen; sin embargo el P.E. obliga a una tramitación arqueológica habida cuenta del tipo de obra y su ubicación, el cual se establece como requisito imprescindible que el equipo redactor del proyecto, así como la dirección de la obra, tenga como integrante a un arqueólogo.

A continuación anexionara un informe redactado polos técnicos del AGADIC con respeto a las condiciones que deben mantener los espacios destinados a eventos escénicos:

## **ESTUDIO PARA LA ADECUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REFORMA DEL CINE PARÍS DE MUROS AL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ESCÉNICOS PREVISTO.**

Desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Muros, se solicita la colaboración de la AGADIC (Agencia Gallega de las Industrias Culturales), para el asesoramiento en relación con la producción de eventos escénicos en el pliego de condiciones del concurso de reforma del antiguo Cine París, sito en la mencionada villa. Después de una visita al edificio transmitimos al Ayuntamiento las siguientes reflexiones sobre los diferentes ámbitos de este espacio:

- **Escenario:**

El tamaño del escenario requerido por la red B de la AGADIC, representa las medidas mínimas, por debajo de las cuales no es posible entrar en la antedicha red, pero en ningún caso las medidas ideales de un espacio escénico. Por eso, pensamos que se debería aprovechar el ancho total del edificio, alrededor de los 14 m. Estimamos que no sería conveniente un fondo total mínimo inferior a los 7m, (incluyendo la corbata).

En cuanto a la altura libre, debería aprovecharse la altura máxima posible del edificio. No tiene importancia que queden expuestos los elementos estructurales de la cubierta, siempre que esta esté bien aislada térmica y acústicamente. El fondo, techo y hombros del escenario quedarán "aforados" posteriormente con el vestuario escénico que se instale (patas, bambalinas, telones). Por otra parte, todas las paredes interiores del escenario así como el techo, deberán pintarse de color negro mate.

El piso del escenario debe ser sin pendiente y construido con madera de pino de oregón o similar, sin nudos, y tintado o pintado en negro mate y de espesor cercano a los 40 mm, lo que permitirá el atornillado de elementos y maquinaria escénicos. En ningún caso recomendamos maderas exóticas ornamentales y de gran dureza. El programa incluye espectáculos de danza, por lo tanto recomendará que esta tarima se instale sobre estructura metálica atornillada y no sobre forjado de hormigón, mucho menos elástico y por lo tanto mucho menos seguro para los bailarines.

Considerara apropiada una boca de 10 m. de ancho, pudiéndose ajustar esta anchura con el telón de boca (en americana) o con arlequines

Las escaleras de acceso al escenario no deben ser fijas, sino módulos que con el peso idóneo para el suyo manejo, se puedan ubicar donde interese en cada ocasión. Se debiera estudiar la posibilidad de dar accesibilidad al escenario (y la todas a las áreas del edificio, excepto la planta alta) a las personas minusválidas así como facilitar la subida de materiales escénicos en "flight cases" (cajas de transporte con ruedas), esto podría hacerse disponiendo de una rampa externa, siempre que esta no reduzca la superficie útil del escenario.

- **La Sala: Butacas. Platea. Anfiteatro.**

El programa se inclina por un aforo alrededor de las 250 localidades. Teniendo en cuenta la población de la villa de Muros, así como los ratios de ocupación de los espectáculos de la red en esta villa, podemos estar de acuerdo con esta premisa. Se podrían ubicar unas 200 localidades en la platea y entre 50 y 100 en el anfiteatro.

Habida cuenta la flexibilidad del espacio se sugieren butacas plegables escamoteables. Dado que los sistemas automatizados de raíles dispararían el presupuesto, es posible conseguir una solución de compromiso entre flexibilidad y costes, apostando por sistemas transportables en carros, estos sistemas tendrían que ser susceptibles de ser montados y desmontados con unos costes humanos y temporales razonables. Las butacas deberían poder almacenarse debajo del escenario.

Las butacas deben ser auto plegables y tener un respaldo de altura suficiente para estar cómodamente sentados durante unas dos horas.

Dada la polivalencia que se espera de la sala, se deberá calcular la pendiente ideal para que, sin comprometer las correctas visuales de cada butaca de la platea, permita organizar bailes u otros eventos al retirar los asientos. El revestimiento de las paredes y del techo de la sala debería ser lo menos reflectante posible para la luz.

Es fundamental poder conseguir el oscurecimiento total en el escenario y en la sala, lo que nos permitirá dar espectáculos durante el día, como funciones escolares, etc. Para eso será importante proveer las puertas de cortinas idóneas.

- **Area de control.**

Para realizar el control de luz y sonido de los espectáculos escénicos con público en vivo, es preciso contar con un espacio adecuado en el fondo de la sala, lo más centrado posible, donde ubicar los equipos de control: consolas de iluminación, mesas de mezclas de sonido etc. En contra de erróneas y extendidas opiniones, lo ideal no es una "cabina de control", ya que, los técnicos, sobre todo los de sonido, precisan tener la misma referencia sonora que percibe el público para poder ajustar adecuadamente los niveles de salida de la mezcla. A cuyo objeto, es preferible que este espacio sea lo más abierto posible, sin dejar de mantener cierta privacidad e impedir el acceso del público a la equipación técnica.

Mención aparte merece la instalación de proyectores de cine, tanto de 16 o 35 mm., ya que el ruido que genera su funcionamiento, requiere su instalación en un cuarto aislado acústicamente. Los accesos a la zona de control debe ser adecuado y permitir la entrada y salida de los equipos.

ES previsible que en determinados espectáculos, como los musicales de medio y de gran formato, que sea previsible la instalación de equipamiento propio de control en el fondo de la sala.

- **Equipamiento técnico. Luz y Sonido.**

Creemos que es importante cuidar especialmente este apartado, primando la calidad y flexibilidad sobre la cantidad. Requerirá un estudio pormenorizado.

- **Maquinaria escénica.**

Creemos que las dimensiones del espacio disponible, en particular la escasa altura, impide la construcción de un peine metálico del que colgar la maquinaria escénica superior. Varas electrificadas motorizadas y contrapesadas, etc. Una posible solución de bajo presupuesto y razonable flexibilidad, sería la instalación de una estructura de truss, suspendida por cuatro o seis motores, con varas desplazables y electrificadas. De esta estructura, colgarían tanto los proyectores de iluminación como el vestuario escénico.

- **Tronera.**

En los eventos escénicos es preciso disponer también de iluminación frontal. Para eso precisamos de un soporte adecuado en el techo de la sala, fuera del escenario, con ángulo con respecto de la vertical del proscenio de unos 45°. Este soporte, que denominaremos tronera, debe permitir el acceso y permanencia del personal técnico de una manera fácil y segura, para las labores de montaje y de enfoque de los proyectores. Los tubos de soporte de la iluminación deben tener un diámetro externo entre 48 y 50 mm.

- **Preinstalaciones y canalizaciones.**

Es preciso prever las canalizaciones y preinstalaciones necesarias para permitir el cableado entre las distintas áreas, uniendo el escenario y las zonas de control. Incluso sería interesante prever una canalización entre el fondo de la sala y el escenario, o entre el fondo de la sala y el área de control, que permita fácilmente el cableado circunstancial sin comprometer la seguridad del público.

Es preciso prever una instalación eléctrica diferenciada de la de iluminación, para la alimentación del equipamiento de sonido. Idealmente debería venir de un transformador distinto, aunque existen filtros en el mercado que ayudan a evitar los ruidos de masas.

- **Sistemas de Climatización.**  
Es fundamental que esta instalación sea extremadamente silenciosa, incluso permitir su funcionamiento durante la función. Las canalizaciones no comprometerán la practicidad del espacio escénico.
- **Almacenaje.**  
Para la realización de eventos escénicos, se transportan gran cantidad de elementos escénicos. Usualmente estas materias se transportan en cajas con ruedas. Es preciso contar con espacios de almacenaje donde podan entrar y salir fácilmente estos fligth cases, o cualquier elemento rodado, durante los espectáculos. Tal vez sería posible aprovechar con este fin el foso escénico, es decir, la zona inmediatamente debajo del escenario.
- **Camerinos.**  
Deberá tener, por lo menos, dos camerinos. Cada camerino debe tener un mesado, espejo en la pared, e iluminación suficiente para uno correcto maquillaje. Deben disponer de agua corriente caliente, lavabo, ducha y WC. También deben disponer de soportes para vestuario, bien de pared o rodantes.  
Es preferible que los camerinos sean lo más diáfanos posible.
- **Carga y descarga.**  
Dada la situación del edificio no es posible la carga y descarga directa al escenario, ya que hay escaleras en los callejones laterales. De cualquier manera, se puede establecer un vado en el final del espacio de aparcamiento reservado para los taxis. La carga y descarga de materiales escénicos debería realizarse por la puerta principal y atravesar el patio de butacas. Otra posibilidad sería aprovechar las puertas laterales, que suponemos se convertirán en puertas de emergencia, siempre que su tamaño sea suficiente y que las filas de butacas que están delante de ellas sean fácilmente desmontables. Por otra parte, creemos que sería importante plantear la apertura de una puerta directa a la zona de camerinos, para la entrada y salida de artistas sin atravesar el patio de butacas.
- **Taquilla.**  
La taquilla debe estar en un cuarto cerrado, que permita restringir el acceso del público a los aparatos informáticos, a las entradas, etc. Puede compartir espacio con un despacho.

#### **d. El cumplimiento de la normativa técnica y urbanística de aplicación.**

El Planeamiento urbanístico aplicable en este caso es el Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Casco Histórico de Muros, con aprobación definitiva en el año 2.008 El cumplimiento de dicho Plan en aquellos aspectos aplicables es obligatorio.

Según dicho Plan el edificio está catalogado y cuenta con un grado de protección de nivel 2 "de características singulares" , donde se describen los elementos de interés que presenta el inmueble y que necesariamente hay que conservar. Se adjunta ficha del Catálogo.

En cuanto las condiciones técnicas exigibles se deberá tener en cuenta y cumplir al menos, las siguientes normativas:

- Todos los DB's del RD 314/2006 del Código Técnico de la edificación.
- El Decreto 292/2004 del 18 de Noviembre por lo que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y el Decreto 160/2005 de 2 de junio.
- La Ley 7/997 de protección acústica en Galicia.
- La Ley 8/1997 de eliminación de barreras arquitectónicas en Galicia.



**e. La viabilidad y límite económico**

El PEM de la obra propuesta no deberá superar, en ningún caso, los 429.811 euros, habida cuenta del siguiente desglose:

<b>Cálculo del presupuesto disponible</b>	
PEM	429.81,00 euros
GG y BI (19% PEM)	81.664,00 euros
Honorarios proyecto básico y de ejecución (incluye proyecto específico de instalaciones)	25.480,00 euros
Honorarios proyecto de sondeos arqueológicos	2.000,00 euros
Honorarios director de obra (incluye dirección específica de instalaciones)	15.422,00 euros
Honorarios director de ejecución de obra (incluye coordinación de seguridad y salud)	15.422,00 euros
Honorarios director de control arqueológico	2.000,00 euros
TOTAL	571.799,00 euros
IVA (18%)	102.923,82 euros
Presupuesto de contrata	674.722,82 euros
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>674.722,82 EUROS</b>

**16. régimen jurídico y protección de datos.**

El funcionamiento, convocatoria y acuerdos del jurado se ajustará a lo que se establece en la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de contratos del sector público y, en el no previsto en esta, en la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común para los órganos colegiados y polos acuerdos que para cuyo fin adopte.

Este concurso se regirá por el establecido en estas Bases, y para lo no previsto en ellas, será de aplicación a Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y por sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho personal.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del concurso y del contrato administrativo de servicios adjudicado al ganador de este serán resueltas polo órgano de contratación y sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Estos acuerdos podrán ser recurridos por la Jurisdicción Contencioso- administrativo, de conformidad con el dispuesto en su ley reguladora, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que los interesados estimen procedente.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa los participantes en el concurso de que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia para el "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del cine París del ayuntamiento de Muros" al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente los participantes autorizan expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes



podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la Ley dirigiéndose por escrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, con domicilio en plaza de la Quintana nº3, casa de la Conga, 15704, Santiago de Compostela, a Coruña o al ayuntamiento de Muros.

## anexo i\_modelo de solicitud de participación

d/dña  
con dni (1)  
con dirección en (2)  
teléfono  
correo electrónico  
actuando (3)

solicito participar en el "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros" de acuerdo con pliego de bases que rige el concurso, cuyo contenido declaro conocer plenamente y acepto, y a tal efecto acompaño a esta solicitud los documentos expresados en las bases, declarando no encontrarme afectado/a por ningún tipo de incompatibilidad para presentarme al mismo.

Y para que así conste, a los efectos de participar en el citado concurso,

Firmo la presente en,     a     de     de 2011.

Firmado:

De acuerdo con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa a los participantes en el concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, para el concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París de Muros. Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente, los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal, asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, con domicilio en la plaza de la Quintana nº3, casa da Conga, 15705, Santiago de Compostela, A Coruña, o al Ayuntamiento de Muros con domicilio en Curro da Plaza, 1 – 15250 Muros (A Coruña).

aclaración: para el caso de UTE, deberá presentar esta declaración cada uno de los componentes/representantes de la misma. Para empresas extranjeras, la declaración incluirá sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todos los incidentes que de manera directa o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitante.

(1)\_ d.n.i. o documento que, si fuera necesario, lo sustituya reglamentariamente.

(2)\_ dirección completa, incluido código postal.

(3)\_ en nombre propio o en representación o apoderamiento de: (indicar todos los datos de la empresa o UTE)

## **anexo ii\_ declaración responsable de la capacidad de obrar, solvencia, y no incurrir en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 49 de la LCSP**

d/dña  
con dni (1)  
con dirección en (2)  
teléfono  
correo electrónico  
actuando (3)

Declara bajo su responsabilidad: que en relación con el "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros", y a los efectos establecidos en el art. 43 y ss. de la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de contratos del sector público, posee plena capacidad de obrar y está en condiciones de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios que se citan en el art. 63 y ss de la citada Ley, extremos que se compromete a acreditar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, en caso de resultar premiado en el concurso.

Asimismo, manifiesta encontrarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes, extremo que se compromete a acreditar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, en caso de resultar premiado en el concurso. Igualmente, manifiesta no estar incurso en ninguna de las circunstancias que supone prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración, establecidas en el art. 49 de la LCSP

Y para que así conste, los efectos de participar en el citado concurso,

Firmo la presente en,    a    de    de 2011.

Firmado:

De acuerdo con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa a los participantes en el concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, para el concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París de Muros. Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente, los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal, asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, con domicilio en la plaza de la Quintana nº3, casa da Conga, 15705, Santiago de Compostela, A Coruña, o al Ayuntamiento de Muros con domicilio en Curro da Plaza, 1 – 15250 Muros (A Coruña).

aclaración: para el caso de UTE, deberá presentar esta declaración cada uno de los componentes/representantes de la misma. Para empresas extranjeras, la declaración incluirá sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todos los incidentes que de manera directa o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitante.

(1)\_ d.n.i. o documento que, si fuera necesario, lo sustituya reglamentariamente.

(2)\_ dirección completa, incluido código postal.

(3)\_ en nombre propio o en representación o apoderamiento de: (indicar todos los datos de la empresa o UTE)

### **anexo iii\_ compromiso de constitución en unión temporal de empresas (UTE)**

Enterados del "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros", organizada polo Ayuntamiento de Muros en colaboración con el COAG,

d./dña: d.n.i.

d./dña: d.n.i.

sociedad: c.i.f.

representada por d./dña/d.n.i.

Manifiestan su compromiso de constituirse en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del citado concurso, según los siguientes porcentajes:

d./dña: porcentaje

sociedad: porcentaje

igualmente acuerdan designar cómo representante e interlocutor único a:

d./dña:

dirección

c.p.

teléfono fijo

teléfono móvil

Fax

correo electrónico

(lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta -del representante legal en el caso de sociedades-)

Y para que así conste, a los efectos de participar en el citado concurso,

Firmo la presente en,      a      de      de 2011.

Firmado:

**anexo iv\_ proposición de arquitecto/a cómo miembro del jurado.  
Sobre nº 3: proposición de arquitecto/a cómo miembro del jurado**

Lema:

De acuerdo con el que se establece en las bases para la convocatoria del “Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros” se propone cómo arquitecto/a (residente en Galicia) representante de los concursantes a:

d./dña:.....

IMPORTANTE: no firmar ni identificar esta hoja de ninguna manera, para cumplir con el anonimato esencial en estos procedimientos de concursos de proyectos con intervención de jurado. El incumplimiento de esta norma lo excluirá de la participación.

## **anexo v\_fax de anuncio de presentación de las propuestas por correo**

De acuerdo con lo que se establece en las bases para la convocatoria del "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros", se anuncia la remisión por correo de la propuesta con el

lema:

Anexar a este escrito, el justificante de envío por correo, donde figure únicamente la fecha, la hora de envío y el lema cómo único dato identificativo

### IMPORTANTE:

no podrá figurar ni en el exterior de los sobres ni en su interior, ni en el justificante de remisión por Fax, ni en documento escrito ni gráfico alguno, referencia que permita identificar los miembros del equipo redactor (con la excepción de los documentos identificadores contenidos dentro del sobre nº 1) distinto del lema bajo el que se presenta, siendo la vulneración de este deber causa de exclusión.

## **anexo vi\_ miembros y porcentajes de participación de los miembros del equipo**

Los miembros del equipo para la participación en el “Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros”, organizado por el Ayuntamiento de Muros en coordinación con la oficina de concursos del COAG, presentados bajo el lema: : son los siguientes, indicando sus respectivos porcentajes de participación:

autores:

d./dña/d.n.i./porcentaje/nº de colegiación:

d./dña/d.n.i./porcentaje/nº de colegiación:

d./dña/d.n.i./porcentaje/nº de colegiación:

siendo el arquitecto nombrado como director de equipo d/dña.

colaboradores:

d./dña/ d.n.i./ profesión

d./dña/d.n.i./ profesión

d./dña/d.n.i./ profesión

## anexo vii\_ memoria valorada del proyecto

d/dña

con dni (1)

con dirección en (2)

teléfono

correo electrónico

actuando (3)

declara bajo su responsabilidad: que en relación con su propuesta presentada al “Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros” , declara que presupuesto de ejecución material de la misma no será superior los 429.811,00€

y para que así conste, a los efectos oportunos

firmo el presente en , a de de 2011.

firmado:

De acuerdo con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa a los participantes en el concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, para el concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París de Muros. Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente, los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal, asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, con domicilio en la plaza de la Quintana nº3, casa da Conga, 15705, Santiago de Compostela, A Coruña , o al Ayuntamiento de Muros con domicilio en Curro da Plaza, 1 – 15250 Muros (A Coruña).

aclaración: para el caso de UTE, deberá presentar esta declaración cada uno de los componentes/representantes de la misma. Para empresas extranjeras, la declaración incluirá sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todos los incidentes que de manera directa o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitante.

(1)\_ d.n.i. o documento que, si fuera necesario, lo sustituya reglamentariamente.

(2)\_ dirección completa, incluido código postal.

(3)\_ en nombre propio o en representación o apoderamiento de: (indicar todos los datos de la empresa o UTE)



## anexo viii\_ compromiso de visado colegial

d/dª  
con dni (1)  
con dirección en (2)  
teléfono  
correo electrónico  
actuando (3)

declara bajo su responsabilidad: que en relación con su propuesta presentada al "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del cine antiguo París del ayuntamiento de Muros" que en el caso de ser ganador del incluso someteré a visado colegial todas las fases del proyecto y ejecución de dicha obra

y para que así conste, a los efectos oportunos

firmando el presente en , a                      de                      de 2011.

firmado:

De acuerdo con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa a los participantes en el concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, para el concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París de Muros. Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente, los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal, asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, con domicilio en la plaza de la Quintana nº3, casa da Conga, 15705, Santiago de Compostela, A Coruña, , o al Ayuntamiento de Muros con domicilio en Curro da Plaza, 1 – 15250 Muros (A Coruña).

aclaración: para el caso de UTE, deberá presentar esta declaración cada uno de los componentes/representantes de la misma. Para empresas extranjeras, la declaración incluirá sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todos los incidentes que de manera directa o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitante.

(1)\_ d.n.i. o documento que, si fuera necesario, lo sustituya reglamentariamente.

(2)\_ dirección completa, incluido código postal.

(3)\_ en nombre propio o en representación o apoderamiento de: (indicar todos los datos de la empresa o UTE)

## **B. DOCUMENTACIÓN**

1. foto aérea
2. planos estado actual (situación, planta, alzados e secciones)
3. fotografías estado actual y del entorno

## **C. ANEXOS**

- informe urbanístico
- ficha PEPCHA
- informe arqueológico